



## **ORDENANZA N° 3191/2021**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 11061/21 de fecha 18/10/2021 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el mismo remite Convenio suscripto entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR (“EL INSTITUTO”) y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES (“LA MUNICIPALIDAD”), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado Convenio, Cláusula Primera, “EL INSTITUTO” otorga a “LA MUNICIPALIDAD”, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 3275 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto N° 1846/12, un aporte económico no reintegrable de Pesos OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20/100. (\$ 8.148.296,20), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de la Obra “Puesta en Valor del Salón de Usos Múltiples del Centro de Jubilados de Junín de los Andes.-

Que, en la Clausula Segunda, se establece que la suma indicada precedentemente, será transferida por “EL INSTITUTO” a la cuenta bancaria de “LA MUNICIPALIDAD”, de la siguiente manera: a) un anticipo de veinte por ciento (20%), dentro de los diez (10) días contados a partir de la presentación por parte de “LA MUNICIPALIDAD”, de la ordenanza correspondiente, mediante la cual se apruebe el aporte otorgado y el destino de los fondos convenidos; b) el saldo se abonará de conformidad a las certificaciones de avance o final de obra debidamente conformados, descontándose el anticipo financiero otorgado.-

Que, “LA MUNICIPALIDAD” se obliga a destinar el espacio que disponga “EL INSTITUTO” para la colocación de cartelería institucional, así como también a difundir, por los medios que considere adecuado que la financiación convenida fue otorgada por “EL INSTITUTO”.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de 23/10/2021, resuelve por sobre tablas y por unanimidad homologar el Convenio referenciado, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2021, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



## **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE:** el Convenio celebrado en fecha 15 de octubre de 2021 entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR, “EL INSTITUTO”**, CUIT 30-71206056-1, representado por su Vicepresidente Cra. Adriana Durazzi, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 146 de la ciudad de Neuquén Capital y la **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, CUIT 30-99906191-1 representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos Corazini, con domicilio en calle Gines Ponte y Don Bosco de la ciudad de Junín de los Andes, por un aporte económico no reintegrable de Pesos OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20/100. (\$ 8.148.296,20), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de la Obra “Puesta en Valor del Salón de Usos Múltiples del Centro de Jubilados de Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal, Ejercicio año 2021, Ordenanza N° 3073/2020, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

**ARTÍCULO 3°: REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2131/21.-**

LAURA ESTER RIFFO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA